

**I+D**  
**Asamblea General Ordinaria**  
**Asociación Civil sin Fines de Lucro “Investigación y Desarrollo”**  
**Acta N° 2**  
**21/4/04 18:30 horas Iguá 4225**

**Hora de comienzo 18:45**

**Asistentes:**

**Socios Activos:** Carolina Abud, Ana Inés Borthagaray, Lucía Cavada, Guillermo Goyenola, Carlos Iglesias, Bruno Manta, Laura Montes de Oca, Jimena Sosa. **Presidencia y Secretaría de la Asamblea:** Guillermo Goyenola y Carlos Iglesias.

Se retira de la reunión Bruno Manta por tener otros compromisos.

**Orden del Día**

- 1) previos
- 2) Memoria Anual y balance
- 3) perspectivas de trabajo para el año en curso
- 4) otros

**1) Se informa sobre lo sucedido en la Comisión Directiva del 16/02/04.**

**Se toma conocimiento.**

**2) Memoria anual**

- a. **Se informa de avance de la gestión de la Personería Jurídica:** Se han cumplido satisfactoriamente con los trámites estipulados. Se han recibido correcciones por parte del MEC. Los trámites siguen su curso. Encargado: Carlos Iglesias.

**Se toma conocimiento.**

- b. **Se informa sobre lo ocurrido en el Evento con Científicos del Exterior (12/03)**

**Se toma conocimiento.**

- c. Por iniciativa de I+D se **confeccionó una base de datos de egresados** el día de las elecciones universitarias. Se encuentra a disposición de I+D y Facultad de Ciencias. Encargado: Guillermo Goyenola.

**Se toma conocimiento.**

- d. **Vinculación interinstitucional:** se da lectura al texto propuesto de **Convenio Marco de Cooperación Mutua - Facultad de Ciencias – Investigación y Desarrollo (I+D)** (se adjunta) proveniente del grupo de trabajo correspondiente. Se informa que Andrea Vignolo de Asistentes Académicos estuvo de acuerdo con la redacción. Se presenta la propuesta de pedir una entrevista con el Decano Dr. Ricardo Ehrlich antes de presentar la propuesta al Consejo.

**Se aprueba (unanimidad).**

- e. **Página Web – correo electrónico:** ya fueron brindado por la facultad de ciencias el sitio para colgar la página web [www.fcien.edu.uy/imasd/](http://www.fcien.edu.uy/imasd/) y las

casillas [imasd@fcien.edu.uy](mailto:imasd@fcien.edu.uy) y [imasd@pasteur.fcien.edu.uy](mailto:imasd@pasteur.fcien.edu.uy). Se solicita a los socios que envíen currículums resumidos para la sección “quienes somos” a [laumdeo@fcien.edu.uy](mailto:laumdeo@fcien.edu.uy).

**Se toma conocimiento.**

**Se retira de sala Inés Borthagaray.**

- f. Se da lectura a la propuesta de texto sobre “Reglamentación: Aval y Gestión De Proyectos” (se adjunta) proveniente del grupo de trabajo correspondiente.

**Se aprueba (unanidad).**

**3) Perspectivas de trabajo para el año en curso.**

- a. Se propone continuar y profundiza la línea de trabajo actual (completar los trámites de la personería jurídica ante el MEC, del Convenio con la Facultad de Ciencias, etc.)

**Se aprueba (unanidad).**

Siendo las 20:00 hs. se levanta la sesión.

**Guillermo Goyenola          Carlos Iglesias**  
Miembros de la Mesa de la Asamblea General

.....  
**Convenio Marco de Cooperación Mutua**  
**Facultad de Ciencias – Investigación y Desarrollo (I+D)**

En Montevideo el día ..... de ..... de dos mil cuatro, POR UNA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ciencias) (en adelante “la Universidad”), representada en este acto por el Sr. Rector Rafael Guarga y el Sr. Decano Ricardo Ehrlich, con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio 1968 y POR OTRA PARTE: el Lic. Guillermo Goyenola, Lic. Carlos Iglesias y Bach. Bruno Manta como integrantes de la Comisión Directiva, en nombre y representación de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Investigación y Desarrollo” (en adelante: I+D), con domicilio especial en Iguá 4225, acuerdan en celebrar el siguiente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO**

- I)** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad, compete a ésta: impartir enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y contribuir al desarrollo en aspectos de interés general.
- II)** Que así mismo, la Facultad de Ciencias tiene entre sus fines la promoción de sus estudiantes y egresados en actividades profesionales.
- III)** Que “I+D”, es una Asociación Civil sin fines de lucro fundada por estudiantes y egresados de la Facultad de Ciencias que comparte los mencionados objetivos universitarios y que se ha planteado los siguientes fines:
- a) Generar conciencia de la importancia estratégica de la ciencia y tecnología en el proceso de desarrollo socio-económico del país.
- b) Fomentar y contribuir a la planificación y fortalecimiento de las políticas científico-

- tecnológicas.
- c) Promover el desarrollo de una ciencia más humanista, exigente de una correcta fundamentación ética y epistemológica.
  - d) Promover condiciones de equidad en el acceso a la información, tendiendo hacia la generación y propagación equitativa del potencial científico y tecnológico; para que todos los sectores de la población puedan participar de los beneficios de la ciencia y de la tecnología y no solamente de sus efectos negativos.
  - e) Desarrollar actividades educativas y de divulgación sobre temáticas científicas en general y ambientales en particular,
  - f) Promover actividades de capacitación, formación y discusión, proporcionando apoyo técnico-científico a las comunidades locales, estructuras de producción, organizaciones civiles, etc., participando responsablemente en el ámbito social, con independencia de criterios y mentalidad constructiva.
  - g) Generar un marco institucional independiente e innovador para el desarrollo de actividades de tipo científico (gestión de proyectos de investigación, entre otras), procurando niveles de excelencia.
  - h) Generar fuentes de trabajo para científicos con formación en el país (a nivel de grado o posgrado) o desarrollo de su actividad en el Uruguay, potenciando las habilidades personales con las ventajas del colectivo. Mediante el trabajo interdisciplinario y coordinado se intenta retribuir a la sociedad la formación adquirida, haciendo un uso socialmente útil de nuestros conocimientos.
- IV)** Que tanto la Facultad de Ciencias como I+D tienen como objetivo el estudio de las ciencias básicas y aplicadas, la realización de investigación científica original y la formación de investigadores.
- V)** Que es de interés y beneficio mutuo la integración entre las instituciones, aspirando ambas a reforzar relaciones y acciones de cooperación mutua en áreas de interés común.
- VI)** Que resulta imprescindible para el I+D en su etapa fundacional obtener el apoyo de la Universidad de la República en General, y de la Facultad de Ciencias en particular.

**ACUERDAN Suscribir el presente convenio:**

**Art. 1.-** Objeto: el objeto del presente convenio de cooperación mutua es la coordinación de las actividades que desarrollan las instituciones partes en todas las áreas comunes, así como la complementación en las propias, posibilitando el desarrollo de actividades conjuntas y generando beneficios mutuos y para la sociedad toda.

**Art. 2.- Colaboración:** la asistencia recíproca se realizará mediante la colaboración en las áreas que se definirán eventualmente de acuerdo a las necesidades planteadas, sin perjuicio de las competencias de cada institución.

**Art. 3.- Ambas partes se comprometen a:**

- dar acceso mutuo sin costos extras al equipamiento científico e infraestructura propia en cuanto sea necesario a los fines del presente, en iguales condiciones que los usuarios e integrantes de dichas instituciones.
- dar acceso mutuo a los resultados obtenidos en actividades dentro del marco del convenio.
- dar acceso mutuo a la información bibliográfica disponible en ambas instituciones.
- vincular sus capacidades logísticas para permitir una gestión más eficiente de los recursos.
- generar acuerdos particulares para cada iniciativa en lo que respecta a recursos humanos, materiales, reactivos, fungibles y costos extras que sean necesarios en cada actividad y/o proyecto desarrollado dentro del marco del convenio..

**Art. 4.-** De común acuerdo, las partes podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para elaborar, patrocinar, ejecutar o evaluar programas o proyectos de interés común. A tales efectos se apoyarán mutuamente en la gestión que deban realizarse ante instituciones u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Art. 5.-** Las partes acuerdan que la ejecución de todas las actividades que se realicen en el marco de las disposiciones del presente acuerdo, no son exclusivas y cada parte en forma independiente podrá realizar actividades o acuerdos con terceras partes.

**Art. 6.-** La propiedad intelectual de los resultados obtenidos de las actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio, así como los beneficios económicos a que ésta diera lugar, serán compartidos por las partes, de acuerdo con las normas vigentes, sin perjuicio del derecho de los autores de figurar como tales en toda forma de divulgación que se realice.

**Art. 7.-** Las obligaciones de confidencialidad cuando correspondan, serán establecidas oportunamente en acuerdos específicos.

**Art. 8.-** El desarrollo y ejecución del presente convenio se ajustará a las normas vigentes y en especial a las normas de la Universidad de la República y del I+D.

**Art. 9.-** Las instituciones no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el personal que contrate su contraparte, siendo de la exclusiva cuenta de cada contratante el pago de todos los rubros salariales y no salariales derivados de relaciones laborales así como de cualquier otra índole.

**Art. 10.-** Atendiendo a la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente procurarán resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo, cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiere presentarse.-

**Art. 11.-** El plazo de este convenio será de dos años a contar de la fecha de su celebración, prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de un año en caso de que, con una antelación no menor de los noventa días anteriores al vencimiento del plazo que esté en curso, alguna de las partes no exprese voluntad de rescisión por escrito.

**Art. 12.-** En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de este tenor en lugar y fecha indicados.-

<hr/> <b>Dr. Ricardo Ehrlich</b> Decano Facultad de Ciencias	<hr/> <b>Lic. Guillermo Goyenola</b> Comisión Directiva I+D
<hr/> <b>Ing. Rafael Guarga</b> Rector Universidad de la República	<hr/> <b>Lic. Carlos Iglesias</b> Comisión Directiva I+D
	<hr/> <b>Bach. Bruno Manta</b> Comisión Directiva I+D

.....

### **Reglamentación: Aval y Gestión De Proyectos**

La presente reglamenta lo expresado en el ARTÍCULO 7° (Derechos de los asociados) literales d-h de los Estatutos de la Asociación Civil sin Fines de Lucro **I+D** (Investigación y Desarrollo).

1. La solicitud de aval o patrocinio de **I+D** para un proyecto, podrá gestionarse por parte de los socios activos en forma individual o colectiva (equipos o grupos de trabajo).
2. La gestión deberá realizarse ante la Comisión Directiva por escrito, incluyendo formulario completo firmado por el responsable, además de copia impresa y digital del proyecto a considerar.
3. El estudio de la solicitud de aval corresponderá a la Comisión Directiva la que evaluará la concordancia de la propuesta con los fines institucionales, así como su coherencia y la factibilidad de su realización y tomará una de las siguientes decisiones: a) Otorgar el aval, b) solicitar al/los responsable/s aclaraciones, dar mayor soporte o reformular el proyecto para avalarlo o c) no conceder el aval. Acompañando la resolución, figurará en actas de la Comisión Directiva el *Resumen Publicable* (ver formulario) de los proyectos presentados con el fin de ser avalados. La Comisión Directiva queda facultada para a solicitar una evaluación externa por parte de investigadores de reconocida trayectoria nombrados *ad hoc* en aquellos casos que lo considere necesario. En todos los casos la resolución deberá estar debidamente fundada y contará para expedirse con un plazo que no podrá exceder los 15 días hábiles a partir de su recepción. De excederse en total los 30 días corridos sin resolución, el proyecto se considerará aprobado de hecho.
4. Los proyectos avalados y posteriormente financiados deberán contribuir con un porcentaje de su monto total (canon u *overhead*) a las finanzas de la asociación. El canon correspondiente a los proyectos con un monto total  $\leq$  US\$ 5.000 será de un 5% y del 10% para los de mayor monto. Se podrá considerar solicitudes de exoneración por causas justificadas en relación con la especial relevancia institucional del proyecto (aporte de equipamiento, entre otros). Posteriormente a la negociación o cobro del canon, **I+D** está obligado a ejecutar los fondos en el proyecto al que le fueron otorgados. Los fondos provenientes del canon aportado por los proyectos avalados y financiados, se dispondrán para cubrir las necesidades económicas de la Institución (becas, equipamiento, entre otras). La ejecución de dichos fondos deberá ser autorizado por la Comisión Fiscal cuando se supere los US\$ 5.000.
5. Independientemente de lo exigido por el organismo financiador, el/los responsables de cada proyecto avalado deberán presentar ante **I+D** informes periódicos. Los proyectos de menos de un año sólo deberán presentar un informe final, los de entre uno y dos años deberán presentar a la mitad del plazo de ejecución y al finalizar, mientras que los de dos años o más deberán hacerlo anualmente. Abarcando los aspectos académicos y contables, deberá ser acompañado por la documentación pertinente (particularmente facturas y recibos firmados del cobro de las becas). La Comisión Fiscal será la encargada de realizar la auditoría contable de los informes.
6. Cuando su relevancia colectiva lo amerite, los proyectos de interés general podrán ser asumidos como institucionales por resolución de la Comisión Directiva, previa aprobación de su responsable.

7. En caso que los resultados obtenidos a través de las investigaciones realizadas bajo el auspicio de **I+D** tuvieran cualquier tipo de difusión (artículo científico o de divulgación, comunicación a congreso, prensa, etc.) los autores deberán hacer mención de su filiación a **I+D**.
8. **I+D** conservará una copia digital completa de cada proyecto avalado, sin poder darle difusión hasta que el mismo culmine su ejecución. Podrán generarse excepciones solamente bajo el consentimiento de el/los responsable/s. Luego de finalizados, **I+D** podrá utilizar en parte o en su totalidad los resultados de los proyectos avalados para difusión, divulgación o propaganda de la Institución, debiendo figurar en la información brindada a terceros el nombre de los responsables de cada proyecto. Por motivos adecuadamente fundamentados, los responsables podrán solicitar a la Institución que los resultados del proyecto no sean divulgados por un período de hasta 1 año luego de finalizado el mismo.
9. Cuando el proyecto se fuera a presentar ante un organismo financiador que sólo acepte un proyecto por Institución, este hecho deberá ser notificado específicamente al solicitar el aval institucional. Se comunicará entonces por correo electrónico a todos los asociados los que tendrán un plazo de 5 días hábiles para manifestar su intención de recurrir a la misma fuente de financiación. En caso de existir conflictos, se citará a una Comisión Directiva ampliada como instancia de conciliación. De no existir acuerdo se tomará resolución, la que deberá ser unánime (3/3) y fundada. De no existir unanimidad en la Comisión Directiva y habiendo agotado todas las vías posibles se evaluarán los proyectos según el orden en el cual hayan sido presentados hasta que uno sea avalado.

## **SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE BECAS**

10. Con los fondos propios del proyecto los responsables podrán recibir u otorgar becas a término, siempre que la institución financiadora lo admita. Situaciones particulares no previstas en el presente reglamento, deberán ser negociadas por el responsable y la Comisión Directiva. La asignación de becas podrá realizarse por los mecanismos de aspiración libre o designación directa. El monto recibido por cada becario no podrá nunca exceder el correspondiente a un docente grado 2 con dedicación total de la Universidad de la República, mientras la carga horaria acumulada dentro de **I+D** no podrá ser mayor a 44 horas semanales y a 60 horas en tareas de investigación remunerada, aún cuando estas se desarrollaren en otra Institución. Los aspirantes a becas deberán presentar declaración jurada de las actividades de investigación remuneradas que realizan, comprometiéndose además a comunicar por escrito a la Comisión Directiva cualquier cambio que pudiera ocurrir en su situación contando para ello con un plazo máximo de 10 días. Cualquier irregularidad que se constatare será pasible de sanciones. En caso de considerarlo de interés para la institución la Comisión Directiva podrá permitir una acumulación horaria extraordinaria la cual no podrá exceder bajo ningún concepto las 60 horas dentro de **I+D**.
11. En el caso de la designación directa el/los responsable/s enviará/n a la Comisión Directiva una propuesta fundada que incluya los nombres de los becarios propuestos con las tareas específicas y la carga horaria que se le asignará en el proyecto. Como organismo encargado de adjudicar todas las becas de la Institución, la Comisión Directiva decidirá valorando en el siguiente estricto orden: a) participación en la elaboración del proyecto, b) relación del área de especialización del postulante con la tarea a desempeñar en el proyecto, c) currículum *Vitae* del postulante y d) Otros.

12. En el caso de la asignación de becas por aspiración libre, la Comisión Directiva aprobará las bases de llamado a aspirantes y designará una comisión asesora *ad hoc*.
13. Los miembros de la Comisión Directiva involucrados en proyectos como responsables, aspirantes o participantes, quedan inhabilitados para votar sobre el aval de ese proyecto, la aprobación de las bases de aspiración libre y la designación de becarios, debiéndose convocar a los suplentes respectivos.
14. Al momento de adjudicársele la beca, los becarios que no fueran socios deberán asociarse. En caso de suspensión de los derechos sociales por cualquier motivo se pierde el derecho a beca aún cuando se estuviera usufructuando la misma.
15. Cuando sean generadas patentes o derechos vinculados a la actividad propia de los proyectos avalados, la parte correspondiente a **I+D** se definirá tomando como propias las normativas relativas a propiedad intelectual de la Universidad de la República.
16. La Comisión Directiva queda facultada para establecer lineamientos ante las eventualidades no previstas en la presente reglamentación.

.....